

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte.



Este periódico se publica los Miércoles, Viernes y Domingos de cada semana.

# BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

*Avisa quedar encargado desde hoy del mando político de esta provincia el Sr. Intendente de rentas D. José Sandino y Miranda.*

Habiendo llegado á esta capital el Sr. Intendente de rentas D. José Sandino y Miranda, nombrado por orden de S. A. el Regente del Reino fecha 24 de febrero último, queda desde hoy encargado del mando político de esta provincia, en virtud de no haberse presentado el Sr. Gefe político propietario.

Lo que se anuncia en el boletín oficial para conocimiento de las autoridades y corporaciones civiles, militares y eclesiásticas, y de los habitantes de la provincia. Cáceres 30 de abril de 1843. = E. G. P. I., Fermin Canela.

### INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

*Se previene á los ayuntamientos se presenten en las respectivas contadurías de partido á liquidar las entregas hechas á su clero parroquial en pago de sus asignaciones por el año eclesiástico que concluyó en 30 de setiembre último.*

Para que el clero parroquial de la provincia pueda percibir el último tercio de sus dotaciones del año eclesiástico que concluyó en fin de setiembre último, según está prevenido por el Gobierno, se hace indispensable que los ayuntamientos que no lo hayan verificado todavía, se presenten inmediatamente á liquidar en las contadurías de sus respectivos partidos económicos los recibos de los pagos verificados al mismo por dicho año, y entregar el sobrante que pueda resultarles de su cupo. Sin esta previa operacion, ni los contadores pueden verificar el pago de aquellos párrocos en cuyo pueblo no ha

alcanzado la contribucion á cubrir sus dotaciones, ni convinar los puntos donde mejor les esté percibir las, ni los ayuntamientos en fin liquidan su año, y salen por consecuencia de responsabilidad. Y como estas operaciones sean de importancia conocida así para el clero parroquial como para la buena cuenta y razon de las oficinas, se previene por última vez, que pasados diez dias de la insercion de este aviso en el boletín oficial sin haberse cumplido este servicio, se despachará contra los morosos el correspondiente apremio. Cáceres 26 de abril de 1843. = I. I., Antonio Grande.

### *Venta de bienes nacionales.*

#### CLERO REGULAR.

Por decreto de este dia he señalado el 8 de junio próximo venidero para remate en venta de las fincas que se dirán, en el cual de diez á doce de su mañana tendrá efecto en las casas consistoriales de esta capital, ante el señor juez de primera instancia, con arreglo á la real instruccion de 1.º de marzo de 1836.

*Presupuestos*  
Convento de Agustinos de Santa Cruz to en venta de la Sierra. *ta rs. vñ.*

Una casa en la Plaza Constitucional de la Herguijuela, con oratorio, dos bodegas y varios enseres, tasada en 14367 rs. y capitalizada por 800 de renta en..... 18000

Un olivar en el término del propio pueblo, de cabida de 10 fanegas, con 733 olivos, tasado en 36650 rs. que es su presupuesto en venta como inferior la capitalizacion por 1120 de renta..... 36650

Otro olivar en el mismo término, llamado San Roque, de cabida de 8 fanegas de tierra, con 359 olivos, tasado en 19480 rs.

que es su presupuesto en venta como inferior la capitalizacion por 600 de renta..... 19480

Una viña en el mismo término, llamada del Prado, de cabida de una fanega y seis celemines, con 65 olivos y 322 parras, tasada en 2283 rs. y capitalizada por 100 rs. de renta en..... 3000

La casa vence su arriendo en San Juan próximo, y los olivos en fin de 1844.

*Convento de Dominicas de San Miguel de Trujillo.*

Una parte en la dehesa nominada Matilla Vieja, término de Trujillo, que se compone de 140 fanegas, tasada en 27280 rs. que es su presupuesto en venta como inferior la capitalizacion por 150 de renta..... 27280

Corre con sus arriendos el mayor partícipe.

*Mesa maestral de Alcántara.*

Una viña término de Valencia de Alcántara, al sitio del Terron, de cuatro peonadas, con once olivos, tasada en 1025 rs. y capitalizada por 60 de renta en..... 1800

Vence su arriendo en octubre de este año. Las fincas precedentes se hallan libres de carga real. Cáceres 28 de abril 1843. = I. I., Antonio Grande.

ANUNCIO NUMERO 69.

*Venta de bienes nacionales de mayor cuantía.*

CLERO SECULAR.

Por decreto de este día se ha señalado para remate en venta de las fincas que se dirán, el 7 de junio próximo, en el cual de diez á doce de su mañana tendrá efecto en las casas consistoriales de esta capital, ante el señor juez de 1.ª instancia, conforme á la instruccion de 2 y 15 de setiembre de 1841.

*Presupuesto en venta rs. vn.*

*Sacristania mayor de Alcántara.*

La primera suerte de la dehesa llamada Sacristania, termino de la Villa del Rey, de cabida de 206 fanegas de tierra de 1.ª, 2.ª y 3.ª calidad, con 1749 encinas, tasada en 74667 rs. y capitalizada por 200 de renta en 60000..... 74667

La segunda suerte de dicha dehesa, de igual cabida y número de encinas, tasada y capitalizada como la anterior..... 74667

Vence su arrendamiento en S. Miguel de 1844.

*Cabildo catedral de Plasencia.*

Una dehesa en término de Majadas, titu-

lada Tierras de Jaranda, de cabida de 95 fanegas, tasada por los peritos en 51311 rs. y capitalizada por 1500 en 45000..... 51311

Se halla arrendada hasta 29 de setiembre próximo.

Los licitadores á cuyo favor se rematen las fincas precedentes satisfarán su importe en cinco años, en la forma siguiente: 10 por 100 en dinero metálico, 30 por 100 en deuda consolidada con interés del 5 por 100 ó del 4 entregando de este 120 por cada ciento, 30 por 100 en cupones de intereses vencidos de la misma deuda, ó de la capitalizacion del 3 por 100, 30 por 100 de la deuda sin interés, vales no consolidados ó deuda negociable con interés á papel, bajo los tipos establecidos.

En cada uno de los cinco plazos señalados para el pago se entregará la quinta parte de los tantos por cientos que quedan espresados. Cáceres 26 de abril de 1843. = I. I., Antonio Grande.

Por decreto de hoy he señalado el día 8 de junio próximo para remate en venta de la finca que se dirá, en el cual de diez á doce de su mañana tendrá efecto en las casas consistoriales de esta capital, ante el señor juez de primera instancia, con arreglo á la real instruccion de 1.º de marzo de 1836.

*Presupuesto en venta reales vn.*

*Monasterio de S. Gerónimo del Escorial.*

Una dehesa titulada del Espadañal, término de la villa de Navalnoral de la Mata, de cabida de 4400 fanegas de tierra, todas de excelente monte de encina, alcornoque y roble, con tres casas dentro de ella, un huerto y cerca de 16 fanegas de labor, algunos olivos y un criadero para ganado: fue tasada por los peritos en 2.676.000 rs. vn. y capitalizada por la contaduría segun su rentando de 109,240 rs. en 3.277,200 rs. De esta cantidad se rebaja un capital de censo de 55,000 rs. con rédito anual de 1650 rs. que sobre si tiene la dehesa, quedando liquido presupuesto para la venta la cantidad de 3.222,200 rs. con que se ha conformado el peticionario..... 3.222,200

Todos sus aprovechamientos vencen en 29 de setiembre próximo venidero. — Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta. Cáceres 28 de abril de 1843. = I. I., Antonio Grande.

*Administracion de rentas unidas de la provincia de Cáceres.*

*Subsidio industrial y de comercio.*  
En el boletín oficial del viernes 10 de marzo úl-

timo se previno por esta administracion que los deudores á la contribucion del subsidio industrial y de comercio se personasen á satisfacer sus atrasos en el término de ocho dias, pasados los cuales se procedería contra los morosos: desgraciadamente á este llamamiento no se han presentado mas que tres á pagar sus descubiertos de un número considerable que resultan deudores.

Convencido de la escasez de recursos en que se encuentra el Erario para cubrir sus vastas obligaciones, los encargos repetidos del Gobierno para que á todo trance se hagan efectivas las contribuciones, y la estricta obligacion en que está la administracion de poner en juego todos los medios para que se realicen los pagos, me pone en la dura necesidad de prevenir que si en el improrogable término de tercero dia desde el en que se publique este anuncio no se presentan á pagar los que por este concepto están en descubiertos, lo pondré en conocimiento del Sr. Intendente pidiendo la ejecucion que previenen las leyes, contra los que olvidándose de un deber tan sagrado dén lugar á esta medida. Cáceres 27 de abril de 1843. = Simon Diez.

*Contaduría de la comision de atrasos de dotacion del culto y clero del obispado de Coria.*

En esta ciudad y dia 20 del mes corriente, prévias las formalidades marcadas en la ley de 16 de julio de 1840 sobre dotacion del culto y clero y establecimientos piadosos y de beneficencia, y en la real instruccion para su observancia, remató como mejor postor D. Marcelino Gil, vecino de Tolvaños de Arriba, provincia de Búrgos, la vereda trashumante de los arciprestazgos de Coria, Granadilla, Galisteo y Montemayor, correspondiente á los siete meses del año de 1841.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes; advirtiendo que esta contaduría se halla autorizada bastantemente para manifestar que en ausencia del rematante, está facultado D. José Lomo García, de esta vecindad, para proceder á la cobranza de citada vereda entre los ganaderos que pastaron en los arciprestazgos mencionados, como apoderado del primero. Coria 25 de abril de 1843. = El contador diocesano, José María Toledo.

*Presidencia del ayuntamiento constitucional de la Abadía.*

*Vacante de la plaza de cirujano.*

Hallándose vacante la plaza de cirujano de este pueblo, se hace saber al público á fin de que la persona que tuviere á bien solicitar dicha plaza, dirija su solicitud documentada para el dia 7 de mayo próximo venidero en que se ha de proveer; advirtiendo se compone este pueblo de cincuenta y cinco vecinos, pagando cada uno treinta rs. y doscientos del fondo de propios, con la carga de la barba. Abadía y abril 20 de 1843. = El presidente, Sebastian Martin. = Ramon Martin, Srío.

*D. Eladio Magallanes, juez de primera instancia de esta ciudad de Trujillo y su partido por S. M. etc.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad de los

bienes de que se compone la capellanía que servilera en la parroquial de San Martin de esta ciudad, dotó y fundó Juan Mendez, vecino que fue de la misma, para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion del anuncio en el boletín de esta provincia, comparezcan en este juzgado y por la escribanía del que refrenda, á deducirle en forma, apercibidos que pasado dicho término sin que lo hayan verificado, les parará el perjuicio que haya lugar; pues por mi auto de este dia á pedimento de D. José Casasola, vecino de la ciudad de Mérida, solicitando se le dé la posesion de citados bienes, como de su propiedad; así lo tengo mandado. Dado en Trujillo á 21 de abril de 1843. = Eladio Magallanes. = Por mandado de dicho señor, José Cecilio Bernet y García,

**OBRAS DE QUEVEDO EN PROSA Y VERSO.**

EDICION DE LUJO CON GRAN NÚMERO DE GRABADOS.

*Segundo prospecto.* - En medio de la letal indiferencia con que vé el público, anunciarse, nacer y desaparecer todos los dias, un sin número de obras literarias, á cuya publicacion no preside ningún pensamiento grande y generoso, y sin mas germen de vida en su seno que el sórdido interés; en medio del desaliento que inspiran y del descrédito en que caen publicaciones tan pomposamente anunciadas; como tarde ó nunca religiosamente cumplidas, y del cansancio que no puede menos de producir esa lucha continua y sin tregua, en que vemos empeñado al espíritu emprendedor, que tan prodigiosamente se desarrolla y crece entre nosotros, con el indiferentismo y la distraccion; síntomas habituales de nuestra sociedad, caracteres marcados de nuestro pais; en medio de todo esto, decimos, hay algunas obras que por la nombradía de sus autores, por lo sublime de su concepcion, por la belleza de su forma, por el lujo artístico que las decora, y sobre todo por el españolismo que animó á emprenderlas, no solo adquieren justa y merecida boga, salvándose del escollo del olvido en que tantas otras tropiezan, sino que hasta merecen el honor, tanto mas alto cuanto que es á muy pocas concedido, de una segunda edicion. En este último caso se encuentra felizmente la obra cuyo título vá al frente de este prospecto, obra apreciada y conocida por todos los que tienen alguna aficion á las letras, y que al mismo tiempo que es un monumento de nuestras antiguas glorias literarias, es un testimonio honroso de los adelantos presentes y de los loables esfuerzos de nuestros artistas por ponerse al nivel de los extranjeros; tan justa como próligamente celebrados. Universal y unánime aceptacion ha merecido, como era de esperar; esta publicacion consagrada á generalizar entre todos los amantes de la literatura nacional, las festivas y á la par profundas producciones del primer escritor satírico español, presentándolas con toda la gala y hermosura que las artes saben prestar, como nuevo incentivo para mover al poco entusiasta y al indiferente á hojear una por una todas las páginas de estos libros. Mas no se crea que al decir universal y unánime aceptacion, nos dejamos llevar de esa ilusion tan natural, de ese cariño tan disimulable, con que los hombres miramos siempre las producciones en que tenemos alguna parte; decimos que nuestra publicacion ha sido unánime y generalmente acogida, porque no bastando ya los ejemplares tirados para llenar los pedidos con que diariamente nos favorecen, nos vemos en la necesidad de hacer una segunda edicion de todas las entregas ya publicadas. Aceptacion tan favorable y honrosa como la que ha obtenido nuestra obra de parte del público, algo más que nuestro sin-

cero reconocimiento merece; y por esto procuraremos mostrarnos agradecidos, mas que con vanas palabras, con hechos evidentes y palpables, de esos que por estar á la vista, no dejan lugar á ningun género de duda.

Grandes, notables, positivas mejoras pensamos hacer, asi en la reimpresion de lo que vá publicado, como en lo que resta por publicar. Empezando por el papel, elemento hoy de primera necesidad y que tanto contribuye al lucimiento de una obra, seguiremos usándolo del que en la fábrica de Tolosa se elabora especialmente para nuestra publicacion. La parte de dibujo, es decir, la mas delicada en obras de la clase de la presente, cuyo principal objeto es adornar y embellecer el testo, está confiada al distinguido y apreciable artista D. José Piquer, académico de mérito de la academia de S. Fernando, el cual compartirá alguna vez estos trabajos con otros profesores de alta y justamente adquirida nombradía. El grabado, está bajo la direccion del reputado artista D. Vicente Castelló, que incansable en el estudio y en el trabajo hace rápidos y progresivos adelantos en el grabado en madera, como se nota en sus recientes producciones. Al lado de este jóven artista trabajarán tambien los grabadores de mas nota de la corte.

La parte tipográfica será esmerada y correcta, y estamos seguros de que nada dejará que desear, porque está encomendada á una persona acreditada como inteligente y conocedora.

Para que nada falte á una obra tan digna de figurar, asi por su mérito como por su belleza, al lado de las primeras que se han publicado en España, se dará al final la biografía de QUEVEDO y las noticias críticas de todas sus obras. Este trabajo debido á la galana pluma del Sr. D. Mariano Roca de Togores, irá adornado con cinco láminas en acero, de las cuales, cuatro serán retratos, dos grabados por D. Pedro Hortigosa y los otros dos por D. Vicente Castelló.

La parte de las obras de QUEVEDO que falta que publicar, es la siguiente:

Dos tomos de un volúmen regular de las obras festivas en prosa, que son: *El Entremetido: La Dueña y el Soplón: La Perinola* (inédita): *La Fortuna con seso y la Hora de todos*, y otras composiciones, entre las que se comprenden las siguientes piezas inéditas, debidas al celo del actual heredero de QUEVEDO: *La Mónica secreta de los padres de la compañía: Memorial que presenta D. Francisco de Quevedo al cabildo de Regodeo: Memorial á Nuestro Señor Jesucristo* (en verso): *El Mago consejero ó diálogo entre D. Gaspar, privado de Felipe IV y Meliso Mago* (en verso).

Un tomo de poesías escogidas, sérias y jocosas, entre las cuales figuran algunas inéditas de raro mérito y notable interés. Este tomo que irá adornado con aquellos grabados que permitan las poesías, y que será impreso con particular esmero, se publicará por entregas al mismo tiempo que el 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup>. Así lo han pedido muchos corresponsales y asi lo ha acordado la empresa, reconocida al favor que el público la dispensa. Por esta misma razon de agradecimiento, cada entrega de este tomo solo costará dos reales, á los señores suscritores, teniendo estos derecho á recibir hasta dos ejemplares por este precio. Para los que no lo sean se espenderán á cuatro reales.

La publicacion se activará todo lo posible, saliendo por lo menos tres entregas al mes, y algunos meses mas, si, como esperamos, se realizan nuestras esperanzas. Llevados de este deseo que nos anima de esponer á la vista del público todo lo que nos proponemos hacer, bien quisiéramos fijar el número de grabados que contendrá la obra, pero como conocerán nuestros suscritores,

esto no es humanamente posible, pues unas entregas llevarán mas grabados que otras, segun lo permita el testo.

#### Condiciones de la suscripcion.

Empezada ya la reimpresion, se abre una nueva suscripcion desde la primera entrega de la obra, en la forma siguiente: todos los domingos recibirán los señores suscritores una ó dos entregas, segun gusten, hasta ponerse al corriente de las publicadas, y pagarán siempre una adelantada.

Cada entrega en Madrid costará tres reales y en provincias cuatro, francas de porte.

Las del tomo de poesías, dos reales en Madrid y tres en las provincias, para los suscritores. Los que no lo sean, las obtendrán á cuatro reales en Madrid y cinco en las provincias.

Los corresponsales que se suscriban por un número determinado de ejemplares, librando el importe por correos á nombre del director de la sociedad, sin mas descuento que el del giro, se les remitirán las entregas francas de porte al precio de Madrid. Del mismo beneficio podrán disfrutar los suscritores de las provincias que se hallen en pueblos donde no haya corresponsales, siempre que manden por correos el importe adelantado de 10 entregas.

*Puntos de suscripcion.*— En las provincias, en las principales librerías y administraciones de correos.

En Madrid, en las librerías de Brun, Castillo, Denné, Gabinete literario, y en la direccion, calle de Atocha, número 78.

#### INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

*Anunciando la toma de posesion de la Intendencia por el Sr. D. José Sandino Miranda.*

En este dia ha tomado posesion de la Intendencia de esta provincia el Sr. D. José Sandino Miranda, nombrado para desempeñarla por S. A. el Regente del Reino en decreto de 24 de febrero último. Cáceres 30 de abril do 1843. = I. I., Antonio Grande.

*Ayuntamiento constitucional de Aceituna.*

*Vacante de la plaza de cirujano.*

El dia 24 de junio próximo venidero queda vacante la plaza de cirujano de este pueblo, que se compone de ciento quince vecinos, cuya dotacion es la de tres mil trescientos rs. anuales, pagados á veinte rs. cada vecino, bien sea en la especie de centeno ó en metálico, de todos los que no sean absolutamente pobres, y el resto hasta dicha cantidad pagado por el ayuntamiento por tercios, ó como se estipule con los aspirantes á dicha plaza. Los que gusten pretenderla dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al presidente de esta corporacion hasta el 18 de dicho mes de junio en que se ha de proveer en el que ademas de poseer los conocimientos necesarios acredite su buena conducta moral y adhesion á las instituciones que felizmente nos rigen. Aceituna 18 de abril de 1843. = El presidente, Vicente Alva. = Juan Anton, secretario.

CACERES:

Imprenta de D. Lucas de Búrgos. = 1843.